

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA**GRUPOS PARLAMENTARIOS**

12-22/AEA-000003, Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 21 de julio de 2022, por el que se concede a los Grupos Parlamentarios un anticipo de la subvención para gastos de funcionamiento a percibir durante 2022

Orden de publicación de 25 de julio de 2022

El artículo 25.1 del Reglamento del Parlamento de Andalucía establece que «El Parlamento pondrá a disposición de los Grupos parlamentarios locales y medios materiales suficientes y les asignará, con cargo a su presupuesto, las subvenciones necesarias para cubrir sus gastos de funcionamiento».

Por otra parte, el Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 15 de marzo de 2017, por el que se aprueba el régimen de las subvenciones a los grupos parlamentarios, establece en el punto 1 de su apartado primero que «La Mesa del Parlamento de Andalucía, de oficio, teniendo en cuenta la cuantía y naturaleza de lo consignado en el presupuesto de la comunidad autónoma del año en curso, determinará anualmente, en acuerdo específico, las subvenciones necesarias para cubrir los gastos de funcionamiento de cada grupo parlamentario de la Cámara».

En este sentido, el Presupuesto prorrogado del Parlamento de Andalucía para el año 2022, conforme a lo establecido en el Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 22 de diciembre de 2021, recoge en su aplicación 480.00 el crédito presupuestario para la atención de las asignaciones a los Grupos Parlamentarios.

De conformidad con todo ello, el Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 2 de febrero de 2022 determinó las subvenciones para gastos de funcionamiento de los grupos parlamentarios para el año 2022.

Sin embargo, en virtud del Decreto del Presidente 4/2022, de 25 de abril, de disolución del Parlamento de Andalucía y de convocatoria de elecciones, el Parlamento de Andalucía quedó disuelto, en su XI Legislatura, el día 25 de abril. En este sentido, el último párrafo del punto 1 del apartado primero del citado Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 15 de marzo de 2017 establece que «En caso de disolución del Parlamento, las citadas subvenciones se prorratearán hasta el día anterior al de la fecha de la constitución de la nueva Cámara».

En consecuencia, constituido el Parlamento de Andalucía en su XII Legislatura el día 14 de julio de 2022, se hace preciso realizar una nueva determinación de las subvenciones para gastos de funcionamiento de los grupos parlamentarios para el año 2022 a partir de dicha fecha.

No obstante, en tanto se adopta dicho acuerdo, es necesario dotar a los Grupos Parlamentarios recién constituidos y existentes en esta XII Legislatura de los recursos económicos precisos para comenzar su funcionamiento.

Por ello, se estima conveniente otorgar un anticipo de la subvención que corresponderá a cada uno de los Grupos Parlamentarios en virtud del señalado acuerdo, determinado en función del número de Diputados que integra cada Grupo Parlamentario, estimándose adecuada, en línea con lo que se acordó al inicio de la XI Legislatura (Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 11 de enero de 2019), la cantidad de 15.000 euros por Diputado.

Por todo lo expuesto, la Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2022,

HA ACORDADO

PRIMERO. Conceder a los Grupos Parlamentarios un anticipo de la subvención para gastos de funcionamiento a percibir durante el año 2022, por los siguientes importes:

- Grupo Parlamentario Popular de Andalucía: ochocientos setenta mil euros (870.000 €).
- Grupo Parlamentario Socialista: cuatrocientos cincuenta mil euros (450.000 €).
- Grupo Parlamentario Vox en Andalucía: doscientos diez mil euros (210.000 €).
- Grupo Parlamentario Por Andalucía: setenta y cinco mil euros (75.000 €).
- Grupo Parlamentario Mixto: treinta mil euros (30.000 €).

SEGUNDO. Deducir el importe del anticipo concedido a cada Grupo Parlamentario en virtud del presente Acuerdo de las cantidades que le corresponda en concepto de subvención para gastos de funcionamiento durante el año 2022, en la forma que se determine por la Mesa del Parlamento de Andalucía.

TERCERO. Facultar al Letrado Mayor para realizar cuantas actuaciones sean precisas para el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

CUARTO. Publicar el presente Acuerdo en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* y en el Portal de Transparencia del Parlamento de Andalucía.

Sevilla, 25 de julio de 2022.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Ángel Marrero García-Rojo.